

| N° | Descripción del Servicio  | Requisitos y Antecedentes  | ¿Realizable en línea?  | Tramites o Etapas a realizar   | Valor    | Lugar donde se realiza   | Información Complementaria   |
|----|---|--|------------------------|--|----------|--|--|
|    | <p><b>AYUDA SOCIAL:</b> Consiste en una ayuda material que se entrega a familias en situación de indigencia o de Necesidad Manifiesta con ocasión de un problema o contingencia que así lo haya determinado una Asistente Social del Municipio, previo estudio y análisis de los antecedentes presentados.</p>                              | <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser habitantes de la comuna,</li> <li>• Contar con Registro Social de Hogares y/o evaluación socioeconómica,</li> <li>• Carnet de identidad,</li> <li>• Antecedentes que justifiquen solicitud.</li> </ul> <p>Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de identidad,</li> <li>• Registro Social de Hogares,</li> <li>• Documentos que acrediten ingresos (liquidación de sueldos, de pensión, etc.) y egresos (boletas de agua, luz, teléfono, gas, etc.), documentos médicos.</li> </ul> | NO                     | <p>Presentarse en el Departamento Social. Solicitar la atención de una Asistente Social. Presentar todos los antecedentes que se le soliciten para la evaluación de su solicitud. Asistente social informará del plazo estimado del proceso administrativo para entregar la ayuda.</p>                     | Gratuito | Edificio municipal Depto. Social. Blanco Encalada Nº 273, 2º piso  |  |
|    | <p><b>REGISTRO SOCIAL DE HOGARES:</b> Ingreso al Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado.</p> | <p>Ser mayor de 18 años residente en la Comuna. Ser residente permanente de la Comuna. Presentar Carne de Identidad y los documentos que cada tramite requiera. Presentar la Solicitud de Ingreso al RSH firmada por</p>   | Si, también presencial | <p>Luego de recepcionada la solicitud completa, conteniendo todos los documentos solicitados, un encuestador de la Municipalidad y autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social le realizara el domicilio. Luego se ingresarán toda la información a la Plataforma Registro Social de Hogares del</p> | Gratuito | <p>Puede solicitarlo presencialmente o a través de la WEB con la clave única del Registro Civil. Y Presencialmente en dependencias del Departamento Social, Blanco 273 segundo piso.</p> | <p><a href="http://www.registrosocial.gob.cl/encuentra-ayuda/guias-ciudadanas/">http://www.registrosocial.gob.cl/encuentra-ayuda/guias-ciudadanas/</a></p> |

|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
| <p>Dentro del conjunto de información disponible en el Registro Social de Hogares, se incluye una Calificación Socioeconómica del hogar, que ubica a cada hogar en un tramo de ingresos o vulnerabilidad socioeconómica.</p> <p>La Calificación Socioeconómica se construye a partir de la suma de ingresos efectivos de las personas que componen un hogar, en un promedio de 12 meses, y son ajustados por el número de integrantes, su edad y grado de dependencia (moderada o severa). En caso que los integrantes del hogar no registren información de ingresos en las bases administrativas que posee el Estado, se toma en consideración los valores de ingresos reportados por el integrante del hogar que realiza la solicitud de ingreso al Registro Social de Hogares.</p> <p>Adicionalmente, para resguardar que la Calificación Socioeconómica represente adecuadamente el nivel socioeconómico de los hogares, ésta se construye complementando la información de ingresos con el acceso a ciertos bienes y servicios de las personas, cuando el valor de dichos bienes y servicios es indicativo de un</p> | <p>todos los mayores de 18 años residentes en el hogar. Acreditar Residencia documentalmente</p> <p><b><u>- SI CUENTA CON REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, PODRÁ:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el domicilio registrado y los integrantes del hogar.</li> <li>• Ingresar las siguientes solicitudes y cargar en formato digital los documentos exigidos:</li> </ul> <p><u>Actualizar:</u> Solicitar actualización de la información que contiene el Registro Social de Hogares.</p> <p><u>Rectificar:</u> Solicitar rectificación de los datos aportados por bases administrativas del Estado que contiene el Registro Social de Hogares.</p> <p><u>Complementar:</u> Aportar información complementaria al Registro Social de Hogares.</p> <p>Ver su Bandeja de solicitudes.</p> |  | <p>MIDESO, para posteriormente y si está completa será aprobada para obtener calificación socioeconómica</p> |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|

|  |  |  |    |   |          |  |  |
|--|--|--|----|---|----------|--|--|
|  | <p>alto estándar de vida. Los bienes y servicios considerados son:<br/> El valor total de el/los vehículos que son propiedad de los integrantes del hogar<br/> El valor total de el/los bienes raíces que son propiedad de los integrantes del hogar<br/> El valor de la mensualidad del establecimiento educacional en el que están matriculados uno o más integrantes del hogar<br/> El valor de las cotizaciones de salud pactadas con la institución de salud.</p>   | <p>Ver e imprimir Cartola Hogar con información de su registro.<br/> Conocer el tramo de Calificación Socioeconómica de su hogar.<br/> - <b><u>SI NO CUENTA CON REGISTRO SOCIAL DE HOGARES</u></b>, podrá: ingresar una solicitud de Ingreso al Registro y cargar en formato digital los documentos exigidos.</p>  |    |   |          |  |  |
|  | <p><b>SUBSIDIO AGUA POTABLE:</b> Es un beneficio que consiste en un financiamiento por parte del Estado que consiste en un descuento en la cuenta de la boleta, que subsidia en un 40% y hasta en un 70% de los 15 M3 consumidos, llamado tradicional; y un 100% para los beneficiarios del Programa Chile Solidario. El Subsidio de Agua Potable tiene una duración de tres años y una vez vencido este plazo, se puede renovar por un periodo igual. Este subsidio se otorga según las vacantes disponibles, ya que se maneja a través de los cupos anuales asignados a cada comuna por la Intendencia Regional de Los Lagos</p> | <p>Beneficio destinado a las familias de escasos recursos, residentes en la comuna. Además, podrán postular a este beneficio las personas que mantengan convenio con la empresa sanitaria; y que se encuentren al día en su pago. Para Postular deben cumplir los siguientes <b>requisitos:</b><br/> 1.- Tener Registro Social de Hogar en la Comuna.<br/> 2.- Ser residente permanente de una vivienda ubicada en nuestra comuna; siendo propietario,</p> | No | <p>Para requerir el beneficio el Jefe de Familia o su representante debe presentarse con su Cedula de Identidad en el Departamento Social y los siguientes documentos: - Fotocopia de la Cédula de Identidad del o los jefes de familia (en el caso de las postulaciones colectivas). - Ultima boleta del servicio cancelada, correspondiente al mes de postulación</p> | Gratuito | <p>Edificio municipal Depto. Social. Blanco Encalada Nº 273, 2º piso</p> |  |

|  |   |  |    |  |          |  |  |
|--|---|--|----|--|----------|--|--|
|  |   | <p>arrendatario o usufructuario.</p> <p>3.- La vivienda debe contar con conexión al servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente</p> <p>4.- Encontrarse con pago del servicio de agua al día.</p>   |    |  |          |  |  |
|  | <p><b>SUBSIDIO FAMILIAR ( NIÑOS MENORES DE 18 AÑOS):</b>El Subsidio Único Familiar está destinado a personas de escasos recursos, el que se rige por las disposiciones de la Ley 18.020. El monto del subsidio es de \$ 12.364, reajutable una vez al año por cada menor. (julio 2019) Los menores inválidos, tendrán derecho a que el subsidio que les corresponda sea aumentado al duplo, equivalente a dos subsidios familiares, Este beneficio tiene como duración tres años.</p> | <p>Serán beneficiarios del Subsidio Familiar los menores hasta los 18 años de edad y los inválidos de cualquier edad y que además cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Tener Registro Social de Hogares en el tramo bajo el 60 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.</p> <p>2.- No estar afiliado a ningún sistema previsional.</p> <p>3.- Que los menores vivan a expensas del beneficiario.</p> <p>4.- Que la renta sea inferior al monto del subsidio, cualquiera sea su origen o procedencia.</p> <p>5.- Los menores de seis años de edad, deben pertenecer a los programas</p> | No | <p>Para solicitar debe concurrir al Depto. Social y presentar la siguiente Documentación:</p> <p>1.- Certificado de Nacimiento del menor</p> <p>2.- C. Identidad de la madre, del padre o de la persona que solicita el beneficio</p> <p>3.- Certificado de control de salud al día para los menores de 6 años</p> <p>4.- Certificado de alumno regular para los mayores de 6 años y hasta los 18 años</p> | Gratuito | <p>Edificio municipal Depto. Social.<br/>Blanco Encalada<br/>Nº 273, 2º piso</p> |  |

|  |   |   |    |   |          |  |
|--|---|---|----|---|----------|--|
|  |   | <p>establecidos por el Ministerio de Salud.</p> <p>6.- Los mayores de seis años de edad deberán acreditar además, que se encuentran cursando estudios regulares en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste, excepto los menores inválidos.</p> <p>7.- Los inválidos deben presentar evaluación de COMPIN</p> |    |   |          |  |
|  | <p><b>SUBSIDIO AL RECIÉN NACIDO:</b> Es un aporte en dinero que se rige por las disposiciones establecidas en la ley Nº 18.020. El monto de este subsidio es de \$12.364; éste se cancelará desde el día de nacimiento del menor y tiene una duración de tres años.</p> | <p>Este beneficio está destinado al recién nacido, cuyas <b>madres</b> recibieron el subsidio maternal.</p>   | No | <p>Para solicitar debe concurrir al Depto. Social y presentar la siguiente Documentación: Tener Registro Social de Hogares en tramo bajo el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. No estar afiliada a ningún sistema previsional y deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula de identidad.</li> <li>- Certificado de nacimiento del menor.</li> <li>- Certificado de Control de salud, al día.</li> </ul> <p>Para solicitar debe concurrir al Depto. Social y cumplir los siguientes requisitos: 1.- Tener</p> | Gratuito | <p>Edificio municipal Depto. Social.<br/>Blanco Encalada<br/>Nº 273, 2º piso</p> |

|  |   |  |    |   |          |   |  |
|--|---|--|----|---|----------|---|--|
|  |   |  |    | Registro Social de Hogares en tramo bajo el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.<br>3.- No estar afiliada a ningún sistema previsional. Además debe presentar Cédula de identidad, acompañada de una fotocopia de la misma.-   |          |   |  |
|  | <p><b><u>EL SUBSIDIO A LA MUJER EMBARAZADA</u></b> es un aporte en dinero que está regido por las disposiciones de la ley N° 18.020. El monto de este subsidio es de \$ 12.364 por cada mes de embarazo, según la fecha de gestación.</p>   | <p>Todas las mujeres embarazadas, de escasos recursos y que cumplan con los requisitos establecidos, estos son:</p> <p>1.- Tener Registro Social de Hogares en tramo bajo el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. 2.- No estar afiliada a ningún sistema previsional. 3.- Encontrarse en el periodo entre el 5º y el 8º mes de gestación.</p> | No | <p>Para solicitar debe concurrir al Depto. Social y presentar la siguiente Documentación: - Cédula de Identidad, acompañada de una fotocopia de la misma. - Carné de Control de embarazo, al día. Certificado de embarazo que incluya mes de gestación.</p>   | Gratuito | Edificio municipal Depto. Social. Blanco Encalada N° 273, 2º piso |  |
|  | <p><b><u>SUBSIDIO A LA DISCAPACIDAD MENTAL A menores de 18 años de edad, carentes de recursos que cuentan con dicho diagnóstico, dictamen y resolución por parte de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), además de no contar con derecho de acceso a otros beneficios similares e incompatibles con este programa.</u></b></p> | <p>En una ayuda económica mensual que el Estado entrega a los apoderados o tutores de los menores con discapacidad mental en representación de éstos, cuyo monto a contar del 01 de enero de 2019 es de \$69.307.-</p>   |    | <p>•Validación y procesamiento de los antecedentes: El municipio valida los antecedentes presentados por el postulante y registra estos en el módulo de Subsidio de Discapacidad Mental de la plataforma computacional, en donde además verifica que se cumpla con requisitos de: Registro Social de Hogares,</p> |          |   |  |

|  |  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  | <p>Este subsidio es otorgado al beneficiario (discapacitado mental), beneficio que es cancelado al tutor o apoderado respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar el beneficio en el municipio correspondiente a su domicilio</li> <li>• Contar con Registro Social de Hogares (RSH) al 40% de menores ingresos e identificación en sub- tramo 20% requerido por el programa.</li> <li>• Carecer de recursos. Esto significa no tener ingresos propios ni per cápita del grupo familiar superiores al 50% de la pensión mínima (artículo 26º, Ley Nº 15.386). Monto de la Pensión mínima \$138.585, por lo tanto, el ingreso debe ser inferior a \$69.292. (a Diciembre de 2018)</li> <li>• Que no presenten derecho o perciban otros beneficios incompatibles con el SDM</li> </ul> |  | <p>identificación del potencial beneficiario y su tutor, edad, tramo exigido (subgrupo al 20% dentro del primer tramo de RSH, 40%), requisito de carencia de recursos y condición de invalidez resuelta por la COMPIN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Transferencia de información: El municipio genera a través de la plataforma de gestión, los archivos de datos en formato plano o texto a la Intendencia Regional, servicio que posteriormente consolidará en lista única de solicitantes e incluirá (en el cumplimiento de los requisitos vigentes) en la prelación del periodo. Posteriormente, una vez realizada esta acción, la Intendencia procede a transferir el archivo de datos de la región al Instituto de Previsión Social (IPS) a través de la misma plataforma computacional para una segunda revisión, reporte de errores y propuesta de Resolución a ser tramitada por el Intendente Regional.</li> </ul> |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|

|  |   |   |    |  |          |   |  |
|--|---|---|----|--|----------|---|--|
|  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuenten con resolución o dictamen que certifique grado de discapacidad emitido por la COMPIN de su jurisdicción.</li> <li>• Que presenten residencia mínima de 3 años en el país, inmediatamente anterior a la solicitud.</li> </ul>   |    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgamiento: La Intendencia, de acuerdo a la propuesta de IPS, procede al otorgamiento del beneficio e informa este acto al Instituto de Previsión Social para emisión y notificación de pago a contar del mes siguiente a su concesión.</li> </ul>  |          |   |  |
|  | <p><b>BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:</b><br/>Es una beca de mérito cuyo objetivo principal es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos y rendimiento académico sobresaliente para que realicen sus estudios de educación media y superior . Su monto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,62 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) para el caso de los alumnos de educación media y de 1,24 U.T.M. Para la Enseñanza superior.</li> </ul> <p>Se cancela en 10 cuotas anuales a contar del mes de Marzo de cada año.</p> | <p>Pueden postular los estudiantes que egresan de 8º básico y quienes se encuentren cursando educación media. y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Rendimiento académico: Tener como mínimo una nota promedio de 6.0.</p> <p>2.- Situación socioeconómica: Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio y Registro Social de Hogares inferior al 60% de Menores ingresos o mayor vulnerabilidad social.</p> | si | <p>Para solicitar debe ingresar a la plataforma on line: <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>, portal becas de mantención y llenar los datos ahí requeridos. De requerir asesoría puede concurrir al Depto. Social Certificados médicos, en caso de presentar situación de discapacidad. –<br/>Otros documentos que la asistente social estime necesarios.</p> | Gratuito | Edificio municipal Depto. Social. Blanco Encalada Nº 273, 2º piso |  |
|  | <p><b>La BECA INDIGENA :</b> consiste en un aporte monetario de libre disposición que se entrega a los estudiantes de</p>   | <p>Pueden postular los estudiantes que se encuentren cursando</p>   | SI | <p>Para solicitar debe ingresar a la plataforma on line: <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>, portal becas de</p>   | Gratuito | Edificio municipal Depto. Social.                                 |  |

|  |   |  |  |   |  |   |  |
|--|---|--|--|---|--|---|--|
|  | <p>ascendencia indígena que hayan sido beneficiados por el programa. Facilita el acceso al sistema educativo a los estudiantes indígenas de los niveles señalados, que tienen un buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable. Registro Social inferior al 60 % de Menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Montos al 2019: Educ.Basica= Dos cuotas anuales de \$49,000 Educación. Media : Dos cuotas anuales de \$ 101,500. Educación. Superior: 10 cuotas anuales de Marzo a Diciembre de \$ 63,800 cada una.</p> | <p>educación básica, media o superior, que cumplan los siguientes requisitos:<br/> 1. Calidad Indígena: - Ser hijo de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación inclusive la adoptiva. "Se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes desciendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, número 1y 2" (Ley Indígena). - Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean al menos un apellido indígena. Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones. - Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales prácticas, formas de vida, costumbres y religión de estas etnias de un modo</p> |  | <p>mantención y llenar los datos ahí requeridos. De requerir asesoría puede concurrir al Depto. Social Certificados médicos, en caso de presentar situación de discapacidad. –<br/> Otros documentos que la asistente social estime necesarios.</p> |  | <p>Blanco Encalada<br/> Nº 273, 2º piso</p> |  |
|--|---|--|--|---|--|---|--|

|  |  |  |  |   |          |   |                           |
|--|--|--|--|---|----------|---|---------------------------|
|  |  | <p>habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En este caso será necesario que se auto identifique como indígena y ser certificado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)</p> <p>2. Rendimiento Académico:<br/>- Cursar desde el Segundo Ciclo de educación Básica (5º básico) - Tener como mínimo una nota promedio de 5.0 en Educación Básica y Media y de 4.5 en Educación Superior.</p> <p>3. Situación Socioeconómica: Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio. Registro Social de Hogares con tramo inferior al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.</p> |  |   |          |   |                           |
|  | <b><u>BECA CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO</u></b> | Es un beneficio destinado a premiar el merito de los estudiantes egresados de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Castro y que cursen   |  | Durante el mes de Marzo de cada año se realiza el proceso de postulación y se dan a conocer los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente para tal fin. Los que principalmente son: | gratuito | Edificio municipal Depto. Social. Blanco Encalada Nº 273, 2º piso | Ordenanza Municipal N° 20 |

|  |   |  |  |   |          |  |                                    |
|--|---|--|--|---|----------|--|------------------------------------|
|  |   | Estudios Superiores.<br>Consiste en un monto a establecer año año por el Concejo Municipal, en concordancia al Presupuesto Municipal disponible.                                   |  | Haber egresado de un establecimiento educacional de la Comuna de Castro y tener buen rendimiento académico y presentar una situación socioeconómica que justifique la ayuda.  |          |  |                                    |
|  | <b>REBAJA O EXENCIÓN DE PAGO ASEO DOMICILIARIO:</b> La Municipalidad podrá conceder | .- La Municipalidad podrá conceder rebaja o exceptuar del pago de la tarifa de aseo domiciliario a los usuarios de unidades habitacionales que no tenga deudas impagas anteriores. |  | a) Exención total de pago:<br>Podrán acogerse las viviendas o unidades habitacionales que sean ocupadas por sus propietarios o sucesores legales y que presenten alguna de las siguientes situaciones:<br>- Que tenga Registro Social de en el inmueble objeto de la rebaja y que el ingreso per cápita del grupo familiar sea inferior al ingreso mínimo establecido.<br>- Cuando el dueño del inmueble o sucesor legal sea mayor de 60 años, sin ingresos propios o de tenerlos estos provengan de una pensión o jubilación de un monto inferior equivalente a la pensión mínima de la Ley 15.386 del INP, (\$138.585 al 1º de Diciembre de 2018) y que en caso de existir más ingresos en el grupo familiar, excluyendo el del mayor de 60 años, el per cápita de éstos no supere el ingreso mínimo. | gratuito | Edificio municipal Depto. Social.<br>Blanco Encalada N° 273, 2º piso | Art. 14 Ordenanza Municipal N° 008 |

|  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  |  | <p>b) <u>Rebaja del 50%:</u> Podrán acogerse las viviendas o unidades habitacionales que sean ocupadas por sus propietarios o sucesores legales y que presenten alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que tenga Registro Social de en el inmueble objeto de la rebaja y que el ingreso per cápita del grupo familiar sea superior al ingreso mínimo establecido y menor al ingreso mínimo aumentado en un 50%.</li></ul> <p>c) Se otorgará exención total del pago en forma automática, cuando en el grupo familiar exista algún miembro con una enfermedad catastrófica, lo que deberá ser certificado sólo por el Servicio de Salud.</p> <p>El beneficio debe ser solicitado al Departamento Social, en el mes de Diciembre de cada año, debiendo el interesado presentar los documentos que certifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento para solicitarlo.</p> <p>En el mes de Marzo de cada año por Decreto Alcaldicio, se</p> |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|

|  |  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>establecerá a los beneficiarios, debiéndose señalar en este documento: N° de Rol, N° de Rut y nombre del beneficiario, domicilio y porcentaje de rebaja. El beneficio se otorgará por un máximo de dos años, al cabo de los cuales el interesado podrá volver a solicitarlo siempre que cumpla las condiciones ya señaladas para su otorgamiento. En el caso de los beneficiarios de un 50% de rebaja, deberán cancelar oportunamente el monto; el atraso en el pago de dos cuotas consecutivas dará origen a la extinción inmediata del beneficio.</p> <p>Ninguna vivienda arrendada, cedida o que sea ocupada en otra calidad que no sea por sus propietarios o sucesores legales tendrá derecho a acogerse a este beneficio</p> |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|